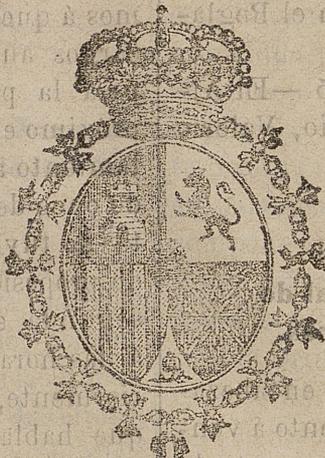


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
 Trimestre. . . . . 6 id.  
 Número suelto, 25 céntimos.  
 (Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea)

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
 (Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.  
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL**

**PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 26 de Mayo de 1895.)

**Seccion cuarta.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**MONTES PÚBLICOS.**

El día cinco de Junio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de esta Capital y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de la corta de once mil setecientos veintiocho pinos en el monte titulado Antequera, perteneciente al pueblo de Valladolid, bajo el tipo

de tres mil pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 24 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Barón de Alcahalí.

Talon núm. 379.

Núm. 1.480.

**Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.**

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de éste término municipal, se arriendan con la exclusiva los grupos de carnes, líquidos, aguardientes, licores y sal común para el próximo ejercicio de 1895-96, bajo el tipo y condiciones que se hallan en el expediente de referencia. La primera subasta se celebrará el día 27 del corriente de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda en el mismo local y horas el día tres del próximo mes de Junio,

verificándose en su caso la tercera y última el día ocho en la forma establecida en el Reglamento.

Tordehumos 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Paredes.—El Secretario, Valerio Fernandez.

NUM. 1.481.

### **Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.**

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales ni el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1895 á 1896 á pesar de las subastas que se han intentado, se ha acordado por este Ayuntamiento y asociados que se anuncie nueva subasta con la facultad exclusiva en las ventas al por menor de las especies de consumo sobre las carnes frescas y saladas y líquidos que autoriza el Reglamento, para el día 28 del corriente mes á las once de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon, el cual está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si no diese resultado la primera subasta se celebrará la segunda á los diez días despues, y si tampoco diese ésta resultado, se celebrará otra tercera y última á los diez días despues de la segunda á la misma hora y en el local señalado para la primera.

Villanueva de los Caballeros 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Esteban de la Fuente.—P. S. M., Tomás Legido, Secretario.

Talon núm. 376.

NUM. 1.486.

### **Ayuntamiento constitucional de Villagarcía de Campos.**

En virtud de haber resultado desiertas las subastas intentadas en esta villa para el arriendo de los derechos que habían de devengar las especies de consumos en el próximo ejercicio económico, se anuncia por el presente edicto un nuevo arriendo con el privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal, que son objeto de licitación, bajo el tipo de dos mil seiscientas

sesenta y dos pesetas noventa y tres céntimos á que asciende la cuota del Tesoro, y recargos autorizados. Al efecto se ha señalado para la primera subasta el día dos de Junio próximo en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento ante la Comision del mismo, y horas de once de la mañana á una de la tarde. Si esta no tuviese efecto por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se celebrará una segunda el día diez del mismo mes de Junio á las horas y en el local que se indican anteriormente, con la rectificacion de precios de que habla el artículo 77 del Reglamento; y si acaso tampoco tuviera efecto el remate, tendrá lugar el tercero y último el día diez y ocho de dicho mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de las anteriores subastas. Todas ellas se harán por el sistema de pujas á la llana, siendo indispensable que los licitadores que tomen parte, justifiquen el depósito previo del dos por ciento, y el en quien recayese la subasta presentar fianza personal ó metálica á satisfaccion del Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Julian Represa.—Jesús V. Calvo, Secretario.

Talon núm. 250.

NUM. 1.490.

### **Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.**

El Ilustre Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado establecer en esta villa el alumbrado público por medio de luz eléctrica, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Direccion general de Administracion local y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de subasta tendrá lugar el día 27 de Junio próximo á las doce de su mañana, y se celebrará simultáneamente por medio de pliegos cerrados, en esta Casa Consistorial y en Madrid, en la Direccion general de Administracion, Ministerio de la Gobernacion.

Medina del Campo á 23 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, Francisco Lopez Flores.

Talon núm. 377.

## Seccion quinta.

NUM. 1.459.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que el día veinticinco del próximo mes de Junio á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta la venta de las fincas que despues se deslindarán con su tasacion, pertenecientes á D. Miguel Rodriguez Garcia, vecino de Villasevira, para con su producto hacer pago á D. Santos Rodriguez Gomez, de la suma de treinta y un mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas que aquel le adeuda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de las fincas; que no existen otros títulos que los que expresa la escritura hipotecaria y certificaciones expedidas por los Registradores de la propiedad de la Mota del Marqués y esta Capital, los cuales quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores y que se conformarán con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

## FINCAS QUE SE SUBASTAN.

*En término de Valladolid.*

Primeramente una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle de la Puebla, señalada con el número seis, que linda por la derecha de su entrada con otra de D. Miguel Rodriguez, y con jardin de D. Gaspar Arranz, por la izquierda con la calle del Paraiso, señalada con el número tres accesorio, y por su parte accesorio con corral de la casa de Doña Carmen Valentin, consta de planta baja distribuida en varias dependencias, cuerdas, cobertizo, gallinero y corral con pozos de aguas claras, de entresuelo con dos habitaciones, piso principal y segundo piso en parte con dos habitaciones y solana con su correspondiente cubierta de tejado y comprende una extension superficial de nueve mil seiscientos veintiocho pies cuadrados; tasada en treinta y cuatro mil ciento noventa y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

2.<sup>a</sup> Otra casa en la misma calle y casco de esta Ciudad, señalada con el número cuatro, que linda por la derecha de su entrada principal con huerto de D. Matías Perez, por la izquierda y accesorio con la casa anteriormente deslindada y tambien linda por el accesorio en parte con jardin de D. Gaspar Arranz; se compone de planta baja distribuida en cuerdas, pajar, cochera y patio de luces, con dos pozos de aguas claras, uno de ellos con bomba, planta principal distribuida en una anchurosa galería determinada por una crujía paralela á la fachada principal y otra próximamente á escuadra en el lado izquierdo de dicha fachada del mismo ancho y con antepechos de hierro y de madera y en habitacion y solana con su correspondiente cubierta de tejado, tiene una extension superficial de cuatro mil novecientos doce pies cuadrados y tasada en catorce mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas veintiun céntimos.

3.<sup>a</sup> Otra casa en el casco de esta Ciudad, señalada con el número cinco, de la citada calle de la Puebla, que linda por la derecha de su entrada con la fábrica de harinas de Don José María Semprúm, con la cual es comunicada, teniendo tabicada la puerta de entrada de esta casa en la referida calle de la Puebla, por la izquierda con casa de herederos de Don Miguel Moro, y por su parte accesorio con la calle del Sábano, consta de planta baja que constituye un sólo local en el que están emplazados tres hornos de cocer pan y otros servicios inherentes á la fabricacion de harinas, encontrándose en la actualidad esta casa ocupada por dependencias de la fábrica de harinas del Sr. Semprúm, pozo de aguas claras con bomba, piso principal en la parte acusada á la calle de la Puebla, destinado á habitacion y todo cubierto con armadura de madera, teja ordinaria y cristales y comprende una superficie de dos mil ciento diez y seis pies cuadrados; tasada en diez mil seiscientos treinta y siete pesetas sesenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra casa señalada con el número diez de la calle del Sábano, que linda por la derecha de su entrada principal con la fábrica de harinas de D. José María Semprúm antes citada, por la izquierda con calle de Jardines, donde tiene una puerta carretera, por su parte accesorio con la calle de la Puebla y su fachada

principal hace frente á la referida calle del Sábano; consta de sótanos destinados ó varios servicios, patio de luces con pozos de aguas claras y cobertizo terminado con armadura de formas y en comunicacion con la referida fábrica de harinas, entresuelo, principal y segundo piso distribuido cada uno en dos habitaciones y solana con su correspondiente cubierta de tejas; esta casa tiene varias dependencias que hoy están ocupadas por artefactos de la fábrica que están en movimiento, estando incomunicadas con el resto de la casa; comprende una extensión superficial de tres mil tres pies cuadrados; tasada en quince mil cuatrocientas treinta y siete pesetas veintiocho céntimos.

5.<sup>a</sup> Un jardín que era solar, hoy unos almacenes señalados con los números cinco y siete, en la calle del Paraiso, que linda por la derecha segun en ellos se entra con la calle del Sábano, por la izquierda con la calle de la Puebla, y por su parte accesoria con la calle de Jardineros, teniendo su fachada principal en la antes dicha calle del Paraiso, consta de planta natural dividida en dos departamentos iguales y cubierto su tejado con formas y teja plana; comprende una superficie de cuatro mil trescientos noventa y dos pies cuadrados; tasada en diez mil doscientas treinta pesetas.

*En término de Villaseamir.*

1.<sup>a</sup> Una tierra de segunda calidad al pago de Valdeligeros, de cabida de setenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes á tres fanegas, cincuenta y un estadales, lindando al Naciente con tierra de Nazario García, Mediodía, Poniente y Norte con el arroyo del pago; tasada en quinientas ochenta y siete pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Tras de escusa, de tercera calidad, de cabida de doce áreas, noventa y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á dos cuartas y doce estadales ó sean ciento diez y seis estadales, que linda por el Naciente con tierra de Isidro Rodríguez, Mediodía otra de Victoriano García, Poniente con otra de Angela Lorenzo y Norte con la de Ramona Alonso; tasada en doscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Bon, de tercera

calidad, que tiene de cabida una hectárea, una área y ochenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro fanegas setenta y nueve estadales, que linda al Naciente y Mediodía con tierra de herederos de Agustin García y al Poniente y Norte con otras de Isidro Rodríguez; tasada en ochocientos veinte pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra á la izquierda de la carretera que vá á Torrelobaton, de segunda calidad que tiene de cabida sesenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á dos fanegas y ciento veinticinco estadales, lindando al Naciente con tierra del D. Melchor Martín, hoy sus herederos, Mediodía con la carretera, Poniente y Norte con otra de Valeriano Rodríguez; tasada en seiscientos pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Sendero de los litigantes, de tercera calidad, tiene de cabida dos fanegas setenta y nueve estadales, equivalentes á cincuenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados, linda al Naciente con el Sendero del pago, Mediodía con terrenos del hospital de Tordesillas, Poniente tierra del Sr. Marqués de Gallegos, y Norte otra de la señora Marquesa de Castromonte; tasada en trescientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra al Cañizo de la Lozaña, de tercera calidad, y tiene de cabida una hectárea veintiuna áreas, siete centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á cinco fanegas cuarenta y tres estadales, que linda al Naciente con tierra de Tomasa Gonzalez, Mediodía con otra de herederos de Melchor Martín, Poniente otra del Sr. Marqués de Gallegos y Norte otra de Manuel Rodríguez; tasada en novecientos pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra titulada la Vega, de primera calidad, y tiene de cabida veintiseis áreas, cuatro centiáreas y noventa decímetros cuadrados, equivalentes á una fanega y veinticinco estadales, que linda al Naciente con tierra de Isidro Rodríguez, Mediodía otra de Paula Santa María, Poniente otra de Cayetano García y Norte con el Sendero de la ermita; tasada en seiscientos pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra al teso de la Vega, de tercera calidad, que tiene de cabida cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas y doce decímetros cuadrados, equivalentes á dos

fanegas setenta y cuatro estadales, y linda al Naciente con tierra de Gaspar Rodriguez, Mediodía otra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente otra de Isidoro Rodriguez y Norte otra del Conde de Alba Real; tasada en trescientas pesetas.

9.ª Otra tierra á la asonada de las Longueras, de tercera calidad, y tiene de cabida cincuenta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados, equivalentes á dos fanegas noventa y cinco estadales, linda al Naciente y Mediodía con tierra del señor Marqués de Gallegos, Poniente otra del señor Marqués de San Felices y Norte con la de Bruno Velasco; tasada en trescientas pesetas.

10.ª Otra tierra al pago del Llagano, de tercera calidad, que tiene de cabida doce áreas, veintinueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes á dos cuartas y seis estadales ó sean ciento diez estadales, linda al Naciente y Mediodía con tierra de D. Manuel Rodriguez, Norte con otra de Doña Paula Lopez y Poniente otra de Angela Lorenzo; tasada en ciento seis pesetas.

11.ª Otra al pago del Rebollar, de tercera calidad, y tiene de cabida setenta áreas nueve centiáreas ochenta y seis decímetros cuadrados equivalentes á una iguada tres cuartas y cincuenta y cinco estadales, ó sean tres fanegas y tres estadales, linda al Naciente y Norte con tierra de D. Isidro Rodriguez, Mediodía otra de Paula Santamaría y Poniente otra del Sr. Marqués de Gallegos; tasada en cuatrocientas doce pesetas.

12.ª Otra tierra al pago de Prado Java, de tercera calidad, de cabida cuarenta y siete áreas, cuarenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á dos iguadas ocho estadales ó sea cuatro fanegas ocho estadales, linda al Naciente y Mediodía con tierra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente otra de Isidro Rodriguez y Norte otra de Eufasio Calvo; tasada en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

13.ª Otra tierra páramo al camino de Adalia, á la derecha, de tercera calidad, que tiene de cabida una hectárea, cuarenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes á tres iguadas una cuarta y veintisiete estadales ó sea seis fanegas y setenta y cinco estadales, linda al

Naciente con tierra de Florencio de Abajo, Mediodía otra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente con dicho camino y Norte con la raya de Adalia; tasada en cuatrocientas ochenta y siete pesetas.

14.ª Otra tierra titulada ladera de Carre-Adalia, de tercera calidad, de cabida setenta y tres áreas, veintidos centiáreas, noventa decímetros cuadrados, equivalentes á una iguada, tres cuartas y ochenta y tres estadales ó sea tres fanegas y treinta y un estadales, linda al Naciente con tierra de Tadeo Garcia, Mediodía otra de Jacinto Primo, Poniente otra llamada de la Espina y Norte con eriales del Concejo; tasada en trescientas siete pesetas.

15.ª Otra tierra al pago de Valdearcas, de tercera calidad, y tiene de cabida dos hectáreas, ochenta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes á seis iguadas una cuarta y veintisiete estadales ó sea doce fanegas y setenta y nueve estadales, linda al Naciente con tierra de Venancio Garcia, Mediodía otra del Sr. Marqués de Gallegos, Poniente otra de Urbano Prieto y Norte con la de Paula Santa María; tasada en mil novecientas noventa pesetas.

16.ª Otra tierra al pago de Carre-Adalia, de segunda calidad, de cabida noventa y cinco áreas novecientas veinticinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á dos iguadas y veintiseis estadales, linda al Naciente con tierra de Tadeo Garcia, Mediodía otra de Isidro Rodriguez, Poniente con la de Paula Santa María y Norte con la de Angela Lopez; tasada en novecientas pesetas.

17.ª Otra tierra á las Longueras, de segunda calidad, de cabida cincuenta y cuatro áreas veintidos centiáreas y treinta decímetros cuadrados, equivalentes á una iguada una cuarta y diez y siete estadales ó sea dos fanegas y sesenta y nueve estadales, linda al Naciente con tierra de Bruno Conde, Mediodía de Isidro Rodriguez, Poniente con la de Jacinto Primo y Norte con otra de Bruno Conde; tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

18.ª Otra tierra donde llaman la parte, de segunda y tercera calidad, que tiene de cabida sesenta y tres áreas sesenta y una centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á una iguada dos cuartas y cua-

renta y nueve estadales ó sea dos fanegas y ciento cincuenta y tres estadales, linda al Naciente con tierra de Jacinto Polzoni, Poniente otra de Venancio García, Mediodía y Norte con otras del Sr. Marqués de Gallegos; tasada en quinientas ochenta y tres pesetas.

19. Otra tierra á la entrada de Barzaladilla, de segunda calidad, de cabida una hectárea tres áreas treinta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á dos iguadas una cuarta y cuarenta estadales ó sea cuatro fanegas y noventa y dos estadales, linda al Naciente con tierra de Ezequiel Dominguez, Mediodía otra de Luis Alonso, Poniente con la de herederos de Melchor Martín y Norte otra de herederos de Manuel Alonso; tasada en novecientas cincuenta y seis pesetas.

20. Otra tierra á la Barzaladilla, de tercera calidad, que tiene de cabida veintiuna áreas noventa y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes á dos cuartas y noventa y dos estadales ó sea ciento noventa y seis estadales, linda al Naciente con tierra del Sr. Marqués de Gallegos, Mediodía otra de la Señora Marquesa de Castromonte, Poniente con la de Luciana Santa María y Norte con otra de las Monjas de Santa Clara; tasada en doscientas cuatro pesetas.

21. Un pedazo de prado de primera calidad, que tiene de cabida dos áreas setenta y tres centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, equivalentes á uno y medio celemin, ó sea veinticuatro y medio estadales, linda al Naciente con prado de la Cofradía de Animas, Mediodía otro de Pedro Martín, Poniente con la de Nuestra Señora del Rosario y Norte otro que fué de las Animas y situado al pago de Solapunte; tasado en sesenta y tres pesetas.

22. Otro prado en el mismo pago, de primera calidad, de cabida siete áreas setenta y una centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro celemines ó sea sesenta y nueve estadales, linda al Naciente con prado de la Hoz, Mediodía otro de doña Bernardina Regidor, Poniente de Alonso Cornejo y Norte tierra de Santos Calonje; tasado en ciento sesenta y ocho pesetas.

23. Otro prado en igual pago, de primera calidad, de cabida nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y siete decímetros cuadrados, equivalentes á cinco celemines ó sea ochenta y seis

y medio estadales, linda al Naciente con otro de Alonso Cornejo, Mediodía otro de D.<sup>a</sup> Francisca Salcedo, Poniente otro de Pedro Martín y Norte otro de Juan Santos Calonje; tasado en doscientas pesetas.

24. Otro prado en el mismo pago, de primera calidad, de diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á nueve celemines ó sea ciento cincuenta y seis estadales, linda al Naciente con prado del Conde Alba Real, Mediodía con el río Hornija, Poniente con prado de D.<sup>a</sup> Francisca Salcedo y Norte con otro que fué de la Iglesia de Villasevira; tasado en trescientas setenta y ocho pesetas.

25. Otro prado en igual pago, de primera calidad, de cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes á seis y medio celemines ó sea ciento doce estadales, linda al Naciente con prado del Conde de Alba Real, Mediodía otro de la Iglesia, Poniente otro de Bernardina Regidor y Norte otro de la misma; tasado en doscientas treinta y siete pesetas.

27. Una tierra al camino de Barruelo, de tercera calidad, que tiene de cabida veintisiete áreas y doce centiáreas, equivalentes á una fanega y treinta y siete estadales, linda al Naciente con tierra de Santiago Aguado Torres, Norte camino de Barruelo, Mediodía otra de Miguel Rodríguez y Poniente otra de Bartolomé Santa María; tasada en doscientas cuarenta y dos pesetas.

28. Otra tierra al camino del Caño, de primera calidad, de cabida diez y seis áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes á ciento cincuenta estadales, linda al Norte con tierra de Manuel García, Oriente con el camino, Mediodía otra de Venancio García y Poniente otra de Paula Santa María; tasada en doscientas pesetas.

29. Otra tierra al Cañizo de la Lozana, de tercera calidad, de cabida de una hectárea, treinta y cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y ciento setenta y tres estadales, linda al Norte y Oriente con el sendero de los Litigantes, Mediodía tierra de D. Juan Presa y Poniente otra de Pedro Santa María; tasada en novecientas setenta y ocho pesetas.

30. Otra tierra al mismo pago, de tercera

calidad, de cabida treinta y seis áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes á una fanega y ciento veintiun estadales, linda al Norte con tierra de Agustín Santa María, Oriente y Mediodía otra de Pedro Santa María y Poniente otra de Escolástica Martín; tasada en doscientas treinta y seis pesetas.

31. Otra tierra al camino de Adalia, de segunda calidad, de cabida una hectárea diez y ocho áreas y veinte centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y diez y seis estadales, linda al Norte con tierra de Catalina de la Fuente, Oriente con el camino, Mediodía tierra de Pedro Martín y Poniente otra de Isidoro Rodríguez; tasada en mil cuarenta y cinco pesetas.

32. Otra tierra á la ermita de San Pedro y San Blás, de segunda calidad, de cabida veintisiete áreas y veinticuatro centiáreas, equivalentes á una fanega y veinticinco estadales, linda al Norte con tierra de Manuel García, Oriente otra del Marqués de San Felices y arroyo por medio, Mediodía otra de don Fernando Arévalo y Poniente otra de Isidro Rodríguez; tasada en doscientas ochenta y dos pesetas.

33. Un prado á la Solapunte, de primera calidad, de cabida diez áreas y dos centiáreas, equivalentes á ochenta y nueve estadales, lindando al Norte con tierra de D. Fernando Arévalo, Oriente con prado de Isidro Rodríguez, Mediodía otro del Marqués de Gallegos y Poniente otro del mismo; tasado en doscientas cincuenta y dos pesetas.

34. Una tierra al Molinero, de tercera calidad, de cabida veintitres áreas y veinticinco centiáreas, equivalentes á una fanega y linda al Norte con tierra del Marqués de San Felices, Oriente y Poniente otra de D.<sup>a</sup> Paula Lopez Arce y Mediodía con el camino del pago; tasada en ciento ochenta y nueve pesetas.

35. Un prado titulado Redondo, de primera calidad, de cabida veintinueve áreas y seis centiáreas, equivalentes á una fanega y cincuenta y un estadales, linda al Norte con tierra de Melchor García, Oriente con el río Hornija, Mediodía con prado del Sr. Marqués de San Felices y Poniente otro de Hermenegildo García; tasado en seiscientos veintiseis pesetas.

38. Una tierra al camino de Tordesillas, de tercera calidad, de cabida de treinta y dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, equiva-

lentes á una fanega y ochenta y seis estadales, linda al Norte con dicho camino, Oriente tierra de Luis Alonso, Mediodía otra de Celestino Martín y Poniente otra de herederos de Manuel García; tasada en ciento noventa y ocho pesetas.

39. Otra al mismo pago, de tercera calidad, que tiene de cabida cincuenta y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes á dos fanegas y ciento ocho estadales, linda al Norte con tierra de herederos de José Santa María, Oriente otra del Marqués de San Felices, Mediodía con el camino del pago y Poniente con tierra de Francisco Laguna; tasada en doscientas sesenta y seis pesetas.

40. Otra tierra á Barzaladilla, de tercera calidad, de cabida cincuenta áreas y treinta y ocho centiáreas, equivalentes á dos fanegas y treinta y cuatro estadales, linda al Norte con tierra de Isidro Rodríguez, Oriente cerro de Concejiles, Mediodía con tierra del Marqués de San Felices y Poniente otra de Paula Lopez Arce; tasada en trescientas ochenta y cuatro pesetas.

41. Otra al mismo pago, de tercera calidad, de cabida sesenta áreas y siete centiáreas, equivalentes á dos fanegas y ciento veintiun estadales, que linda al Norte con tierra de D.<sup>a</sup> Paula Lopez, Oriente otra de herederos de Francisco Figueros, Mediodía otra del Marqués de Gallegos y Poniente otra de herederos de D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez, dividiendo á esta tierra el arroyo del pago; tasada en cuatrocientas ocho pesetas.

42. Otra tierra al Barroso, de primera calidad, de cabida catorce áreas y sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á ciento treinta y un estadales, linda al Norte con tierra de herederos de D. Francisco Figueros, Oriente otra de Isabel Rodríguez, Mediodía otra de Paula Santa María y Poniente otra de Catalina de la Fuente; tasada en ciento noventa y tres pesetas.

43. Otra al camino del Caño, de tercera calidad, de cabida setenta y una áreas y setenta y nueve centiáreas, equivalentes á tres fanegas y diez y siete estadales, linda al Norte con tierra de Isidro Rodríguez, Oriente otra de D. L. Toreno, Mediodía con la de D. Pedro Martín y Poniente con dicho camino; tasada en quinientas dos pesetas.

44. Otra tierra á la Palomera, de tercera calidad, de cabida treinta y una áreas y noventa centiáreas, equivalentes á una fanega y setenta y siete estadales, linda al Norte con tierra del Marqués de Gallegos, al Oriente otra de Ramon Alonso, Mediodía con la de Escolástica Martín y Poniente con otra de D. L. Torreno; tasada en ciento noventa y cinco pesetas.

46. Otra tierra á las Roturas, de primera calidad, y tiene de cabida diez y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á ciento cincuenta y cinco estadales, linda al Norte con tierra de Manuel Negro, Oriente otra de Luis Martín, Mediodía y Poniente con la de Mauricio Nieto; tasada en doscientas pesetas.

47. Otra tierra al pago de Arenas, de tercera calidad, de cabida diez y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á ciento cincuenta y cinco estadales, linda al Norte con tierra de María Prieto, Oriente otra del Marqués de Gallegos, Mediodía y Poniente con la de Vicente Rodríguez; tasada en cien pesetas.

48. Otra tierra al camino de Torre, de tercera calidad, de cabida ochenta y siete áreas y veinte centiáreas equivalentes á tres fanegas y ciento cincuenta y cinco estadales, linda al Norte con el camino, Oriente tierra del Marqués de San Felices, Mediodía otra de Manuel García y Poniente otra de Miguel Laguna; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

49. Otra tierra al mismo pago, de segunda y tercera calidad, de cabida cuarenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes á una fanega y ciento setenta y tres estadales, linda al Norte con prado de villa, Oriente con otra de Eleuterio Santa María, Poniente otra de Venancio García y Mediodía con el camino de Torre; tasada en trescientas treinta pesetas.

50. Otra tierra al pago del camino del Barrudo, de tercera calidad, de cabida sesenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas equivalentes á tres fanegas, linda al Norte y Poniente con ladera de Urbano García, Oriente con el camino y Mediodía con la carretera de Torre á la Mota. Esta tierra está en término de Torrelobaton, y tasada en trescientas quince pesetas.

66. Otra tierra en el término de Barruelo, al pago de los Pedrones, de tercera ó infima calidad, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, equivalentes á cinco fanegas y ciento cincuenta y nueve estadales, linda al Norte con el camino de San Cebrian, Mediodía tierra de Antonia Prieto, Naciente otra de herederos de Primo

Guerra y Poniente con la de Isidro Rodríguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 375.

Núm. 1.460.

#### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de Instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido dictada en virtud de órdenes de la Superioridad, viene acordado citar á D. Alfonso Cocho, vecino que ha sido de esta Ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Seccion 2.<sup>a</sup> de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial, al objeto de constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer en causa seguida en este Juzgado contra Manuel Morales Rojano, sobre homicidio, apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 52 de la ley del Jurado.

Y para que la citacion acordada tenga efecto expido la presente en Valladolid á 20 de Mayo de 1895.—El Escribano, Anastasio H. Almaraz.

Núm. 1.497.

#### El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoria Militar de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, sito en la calle de las Cadenas de San Gregorio, núm. 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon común de primera, leña de pino y paja larga de trigo ó cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoria el día 7 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y el precio por litros en el aceite y petróleo, por kilos en el jabón y por quintales métricos en el carbon, leña y paja larga, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar. Valladolid 24 de Mayo de 1895.—Federico Strauch.

Talon núm. 378.